





DEPTO OP HABITACIONALES
SECCIÓN SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **2659**

TALCA, **18 JUL 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) El D.S. 51 (V y U) de fecha 03 de Mayo de 2012, que modifica el D.S. 01 de fecha 06 de Junio .2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 1586 de (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2012 que Llama a postulación nacional al Primer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, En sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Título II, para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;
- d) La Resolución Nº 4028 (V y U) de fecha 22 de Mayo de 2012, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; modifica Resolución Exenta Nº 1586 (V y U) de 2012, en el sentido que indica, y dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o Títulos;
- e) La Circular Nº 02 de fecha 06 de Enero de 2012, que fija el presupuesto para el Programa Habitacional 2012;
- f) La Circular Nº 0333 de fecha 25 de mayo de 2012, que indica la exigencia de un certificado de Pre-aprobación con monto mínimo y máximo de crédito, para los postulantes al Primer Llamado D.S. 1 de 2012;
- g) La Circular Nº 022 de fecha 12 de Junio de 2012 que informa publicación de proyectos habitacionales en la Nómina de Ofertas, reserva y elección de viviendas
- h) Las Cartas de fecha 04.07.2012, enviada por Conavicoop, correspondiente al Proyecto **LA FORESTA CODIGO DE GRUPO 83154;**
- i) La Renuncia presentada por el subsidiado que más abajo se indica y a través de la cual renuncia al beneficio y solicita se anule el Certificado de Subsidio Habitacional D.S 01 Título II;

| Nº | NOMBRE | RUT | SERIE |
|----|---------------------------------|-------------|---------------------|
| 1 | Jorge Antonio Cervela Arancibia | 8.844.439-6 | DS1 T2-2012 NA04116 |

- j) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº 66 de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:

